

## JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

BOP-A-2026-817

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN EN ALTA TENSIÓN.**

Expte. AT 70/25

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** La entidad Inpecuarías Pozoblanco SL, con con C.I.F. B-14966469, y domicilio social en calle Cronista Sepúlveda, 18 de Pozoblanco (Córdoba), solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogidas en el proyecto denominado: Cambio de ubicación de CT "Boticaria 2", por siniestro en el término municipal de Dos Torres (Córdoba).

**SEGUNDO:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2011) y el Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, (BOJA nº 241, de 17 de diciembre de 2021).

**TERCERO:** Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa Previa y Aprobación Administrativa de Construcción al proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

Código Seguro de Verificación (CSV): FEC4 48B8 DCFF F7BE 514B Fecha Firma: 30-03-2026 10:45:15

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



FEC448B8DCFF7BE514B

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, modificado por Decreto 171/2024, de 26 de agosto, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías. así como la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Energía de esta Delegación, **PROPONE:**

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a Inpecuarías Pozoblanco SL, de las instalaciones según proyecto presentado, y cuyas principales características se describen a continuación:

### **Reforma de línea de alta tensión "Boticaria" (AT 11/94).**

Emplazamiento: Paraje "la Boticaria", Polígono 12.

Término municipal: Dos Torres (Córdoba).

Tensión (kV): 15.

Tipo: Aérea.

Origen: Apoyo nº 1 nuevo de línea Samaniega (AT. 229/93)..

Final: Apoyo nuevo nº 21 de línea Boticaria.

Longitud (m.): 181.

Conductores: 47-AL1/8-ST1A (LA-56).

**Código Seguro de Verificación (CSV):** FEC4 48B8 DCFF F7BE 514B **Fecha Firma:** 30-03-2026 10:45:15

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



FEC448B8DCFF7BE514B

**Nuevo centro de transformación “Boticaria 2”.**

Emplazamiento: Paraje “la Boticaria”, Polígono 12, parcela 19.

Municipio: Dos Torres (Córdoba).

Tipo: Intemperie sobre apoyo.

Relación de transformación (kV): 15/0,420.

Potencia proyectada (kVA): 50.

Esta Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y anexo presentados, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. Esta autorización solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.
3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
4. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.
5. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de la Autorización de Explotación. Se adjuntará a la solicitud de autorización administrativa de explotación el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente o en su defecto, declaración responsable del técnico competente de los trabajos profesionales y el certificado de la empresa instaladora que ha ejecutado la instalación.
6. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** FEC4 48B8 DCFF F7BE 514B **Fecha Firma:** 30-03-2026 10:45:15

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



FEC448B8DCFF7BE514B

7. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
8. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

**PROPUESTO:****El Secretario General Provincial de Industria, Energía y Minas**

Fdo. Ángel Antonio Bravo Molina

**Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**El Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
y de Industria, Energía y Minas de Córdoba**

Fdo. Agustín López Ortiz

Córdoba, 13 de marzo de 2026.– El Secretario General Provincial de Industria, Energía y Minas, Fdo. Ángel Antonio Bravo Molina; El Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de Córdoba, Agustín López Ortiz.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** FEC4 48B8 DCFF F7BE 514B **Fecha Firma:** 30-03-2026 10:45:15

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



FEC448B8DCFF7BE514B